HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Jesús Epifanio Salido Pavlovich, Rodrigo Acuña Arredondo, María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, Flor Ayala Robles Linares, José Luis Castillo Godinez, Brenda Elizabeth Jaime Montoya, Omar Alberto Guillén Partida, Emeterio Ochoa Bazúa, Rafael Buelna Clark, Jorge Luis Márquez Cázares, Ana María Luisa Valdés Avilés, Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Fermín Trujillo Fuentes, Teresa María Olivares Ochoa y José Ángel Rochín López diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE NO SE REDUZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES JORNALEROS AGRICOLAS**, misma propuesta que sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su edición del pasado 11 de agosto del año en curso, el periódico Expreso daba cuenta de una pésima noticia que amenaza con poner en riesgo el futuro de las familias que habitan y trabajan en las regiones agrícolas de la Entidad, con un encabezado que decía: REDUCEN PRESUPUESTO A EDUCACIÓN DE NIÑOS JORNALEROS.

De acuerdo con este rotativo de circulación local, Manuel González Montesinos, titular del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, INEE, informó lo siguiente:

1.- El presupuesto para la atención educativa de niños y adolescentes jornaleros agrícolas, que llegan a la entidad en los distintos procesos migratorios, se redujo un 40% en 2016.
2.- En Sonora serán alrededor de 10 mil los estudiantes afectados con esta baja presupuestaria del Gobierno Federal.
3.- A nivel nacional la reducción en los últimos cuatro años es mayor al 50% y la inversión anual en cada niño migrante agrícola es de tres mil 735 pesos, a diferencia de lo que se invierte en un niño de educación básica normal que es 14 mil 100 pesos.

Ante este panorama, no debemos olvidar que las poblaciones que generalmente sufren mayor marginación, son aquellas que se encuentran enclavadas en zonas agrícolas, como las que tenemos en toda la parte oriental de nuestro municipio, en lo que llamamos "la costa de Hermosillo", como las que tenemos en gran parte de nuestro Estado, donde una importante porción de su extensión territorial, está dedicada a las labores del campo.

Definitivamente, el camino hacia el progreso, no es el que significa recortar apoyos a la gente más necesitada. Eso solamente ensancha las diferencias entre los grupos vulnerables y el resto de la población. Para lograr un desarrollo integral de nuestro Estado y nuestro país, debemos generar condiciones para que todos estemos en condiciones de alcanzar nuestro pleno desarrollo, enfocándonos especialmente en tenderle la mano a aquellas familias que no tienen los recursos suficientes para buscar mejorar sus condiciones de vida a través de la educación.

Es por lo anterior, que en el artículo tercero de nuestra Carta Magna se consagra el derecho humano a la educación de calidad, cuya realización ha sido una de las principales tareas a las que se ha dedicado la actual administración federal. Sin duda alguna, un recorte presupuestal como el anunciado, va en contra de los principios de obligatoriedad de la educación básica

y media superior, que dispone dicho precepto constitucional, pues es, precisamente, en esos niveles educativos en los que se encuentran los estudiantes del grupo vulnerable al que se afecta con esas acciones, es decir, el recorte se aplica al "*presupuesto para la atención educativa de niños y adolescentes, jornaleros agrícolas*".

Por otro lado, con este tipo de decisiones se está dejando de lado el interés superior de los menores que se ven afectados con el multicitado recorte presupuestal, toda vez que estos actos son contrarios a lo que dispone el párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Federal, el cual ordena que: "*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez*".

Ahora bien, debemos considerar también que una parte importante de estos niños y adolescentes afectados, pertenecen a diversos grupos étnicos del Estado y de diferentes partes del país, los cuales ya son, por sí solos, grupos vulnerables que vienen a los campos agrícolas en busca de mejores oportunidades de vida. Negarles el acceso a estos recursos para su educación, es violatorio, además, de lo que establece el Artículo 2 Constitucional, en su Apartado B, Segundo Párrafo, Fracción II, el cual ordena:

Artículo 2 Constitucional, Apartado B:

(Segundo Párrafo) *"Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades* (la Federación, los Estados y los Municipios), *tienen la obligación de:*

(Fracción) *II.- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación."*.

Así como las violaciones constitucionales señaladas en los párrafos precedentes, tomando como base los recortes presupuestales aludidos, podemos encontrar una gran cantidad de trasgresiones a diversidad de preceptos jurídicos en nuestras leyes y en los tratados internaciones en los que México forma parte; sin embargo, los fundamentos invocados son más que suficientes para que se tomen las medidas que sean necesarias para evitar este tipo de atropellos a los derechos humanos de nuestros jóvenes estudiantes.

Afortunadamente, como también se señala en la nota periodística de referencia, aparentemente el titular del INEE coincide con las intenciones de la presente iniciativa, puesto que afirma haber realizado propuestas "*para empatar el presupuesto que se otorga a los estudiantes de zonas marginadas, ya que resolvería un problema de desigualdad en el acceso a la educación pública*", toda vez que "*es mucho más realista invertir mucho más en esos lugares donde histórica y tradicionalmente han venido recibiendo menos, si es que reciben*".

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que realicen las acciones que sean necesarias para que no se disminuyan los recursos presupuestales destinados a la educación de niños y adolescentes jornaleros agrícolas en el país.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Congreso de la Unión para que en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, se destinen recursos suficientes para la educación de niños y adolescentes jornaleros agrícolas en el país.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2016.

C. DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU.

DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

DIP. MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODINEZ

DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA

DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

DIP. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES

DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS ÁVILES

DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA

DIP.FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ